

ACTA NÚMERO VEINTISIETE DE SESION ORDINARIA 20/09/2016

A las trece horas y treinta minutos del día veinte de septiembre del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de usos múltiples en el Departamento de Servicios Generales, ubicado en el municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 26 del año dos mil dieciséis; 4.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que a esta fecha la disponibilidad financiera no es la optima para cubrir las necesidades básicas de la Municipalidad, como el pago de planilla del mes de septiembre de dos mil dieciséis, razón por la cual solicita la autorización de la transferencia de fondo de la Cuenta FODES 25% a la cuenta del FONDO COMUN, por la cantidad de TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$13,000.00). Por lo tanto El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Autorizar la transferencia de fondos de la Cuenta FODES 25% # 031-51-00265-97; a la Cuenta del FONDO COMUN # 031-51-00163-97; por un monto de TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,000.00) para cubrir el pago de planilla de

empleados Municipales correspondiente al mes de Septiembre de dos mil dieciséis; ya que disponibilidad financiera no es la optima para cubrir las necesidades básicas de la Municipalidad, apegándose al Decreto Legislativo 180, publicado en el Diario Oficial con fecha catorce de noviembre de dos mil doce, en el cual autoriza el uso de estos fondos para gastos de funcionamiento. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; realizar las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay, con base al memorando de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, efectuar el proceso de contratación para el suministro de Agua Purificada, para el consumo de la Alcaldía Municipal de San Martín, para el período de octubre a diciembre de dos mil dieciséis, por la cantidad de 725 garrafas mensuales, por lo que trimestralmente se estaría consumiendo 2,175 garrafas con un precio unitario de Un Dólar con Sesenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1.60), haciendo un total de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,480.00), aplicados a la cifra presupuestaria 54101, de la línea 48, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Así mismo se autoriza al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay, efectuar la compra de 450 pipadas de agua para el período de octubre a diciembre de dos mil dieciséis, para el abastecimiento de las diferentes áreas de la Municipalidad, con un precio por pipada de Ocho Dólares de los Estados Unidos de América (\$8.00), haciendo un monto total de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,600.00), aplicados a la cifra presupuestaria 54202, de la línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. III) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta, el memorando de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el que solicita la aprobación de las Bases de Competencia para la Licitación Pública LP/AMSM 17/2016, para la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LOS FORTALECIMIENTOS SAN ANDRÉS, CANTÓN LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; y, para la Licitación Pública LP/AMSM 18/2016, para la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE CUESTA EMPEDRADA DEL CANTÓN SAN JOSÉ # 1, MUNICIPIO DE SAN MARÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 10 lit. b) y f) de la LACA, ACUERDA: I) Aprobar las Bases de Licitación Pública de los siguientes proyectos: A) LP/AMSM 17/2016, para la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LOS FORTALECIMIENTOS SAN ANDRÉS, CANTÓN LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; y, B) LP/AMSM 18/2016, para la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE CUESTA EMPEDRADA DEL CANTÓN SAN JOSÉ # 1, MUNICIPIO DE SAN MARÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay inicie los procesos respectivos de la licitación de conformidad a lo establecido en la LACA Y RELACA. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta, el memorando de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez, ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La Cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,400.00); los cuales serán utilizados para la compra de cuatrocientos fotoceldas 110-220v y 12, balastros eléctricos 40-2 para el mantenimiento de alumbrado público, y oficinas administrativas de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54119, de la línea 10, del presupuesto Municipal Vigente. b) La Cantidad de TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$3,164.00); los cuales serán utilizados para el pago de pauta publicitaria en periódico de LA PRENSA GRAFICA, con medida de 13 col.x13" 169" full color para dar a conocer los proyectos en ejecución por parte de la Alcaldía Municipal de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54305, de la línea 50, del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta, el memorando de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez en el cual informa que se ha recibido una carta por parte del Comité de Festejos Patronales del Cantón el Rosario, solicitando una generosa ayuda para la celebración de las Fiestas Patronales. Por lo tanto El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la Cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$400.00); los cuales serán utilizados en concepto de ayuda económica para cubrir gastos en las fiestas patronales en honor a la Virgen del Santo Rosario, las cuales inician el día veintisiete de septiembre y finalizan el día siete de octubre de dos mil dieciséis. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303, de la línea 02, del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal: y tomando en cuenta, el memorando de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor ELISANDRO ALFONSO REJANA RUIZ, en la plaza de Recolector del Departamento de Servicios Generales, devengando un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00); por un periodo de tres meses a partir del veinticinco de agosto de dos mil

dieciséis. II) Deléguese a la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios para que elabore el contrato respectivo de trabajo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO SESTE: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal: y tomando en cuenta, el memorando de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación de la señora ARELY DEL CARMEN FLORES RAMÍREZ, en la plaza de Agente del CAM, devengando un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00); por un periodo de tres meses a partir del catorce de septiembre de dos mil dieciséis. II) Deléguese a la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios para que elabore el contrato respectivo de trabajo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal: y tomando en cuenta, el memorando de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor SIMÓN MARFÍNEZ CONSTANZA, en la plaza de Agente del CAM, devengando un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00); por un periodo de tres meses a partir del dos de septiembre de dos mil dieciséis. II) Deléguese a la Unidad

Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios para que elabore el contrato respectivo de trabajo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal: y tomando en cuenta, el memorando de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor JOSUE ALEJANDRO YANES SALGUEIRO, en la plaza de Recolector del Departamento de Servicios Generales, devengando un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00); por un periodo de tres meses a partir del ocho de septiembre de dos mil dieciséis. II) Deléguese a la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios para que elabore el contrato respectivo de trabajo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal: y tomando en cuenta, el memorando de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor JOSE MIGUEL MOZO MARTINEZ, en la plaza de Notificador en el Departamento de Catastro, devengando un sueldo mensual de TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$310.00); por un periodo de dos meses a partir del veintiséis de septiembre y

finalizando el día veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis. Lo anterior obedece al permiso solicitado por la Señora Claudia Guadalupe Pérez Hernández, quien ocupa la plaza a la fecha antes descrita. II) Deléguese a la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios para que elabore el contrato respectivo de trabajo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, LCAM: ACUERDA: I) Conceder el permiso por estudios universitario, solicitado por la empleada SANDRA PATRICIA MOZ BELFRAN, quien se desempeña como Auxiliar en el Departamento de Contabilidad, durante el periodo del diez de agosto al dos de diciembre de dos mil dieciséis, para los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de las 15:00hr. a las 16:00 hr., con base al memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, y la Constancia de inscripción de materias de la Rectoría Académica de la Universidad [REDACTED] II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, LCAM: ACUERDA: I) Conceder el permiso por estudios universitario, solicitado por el empleado LUIS DANIEL RIVAS LARA, quien se desempeña como Auxiliar de Cuentas Corrientes, durante el periodo del cuatro de julio al nueve de diciembre de dos mil dieciséis, para los días martes, jueves y viernes de las 15:00hr. a las 16:00 hr., con base al memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, de fecha trece de septiembre de dos mil dieciséis, y la Constancia de inscripción de materias de

la Rectoría Académica de la Universidad [REDACTED]. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRECCE: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal: ACUERDA: I) Conceder el permiso sin goce de sueldo por el periodo de dos meses, a partir del día veintitrés de septiembre al veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, solicitado por la empleada CLAUDIA GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ, quien se desempeña en la plaza de Notificador del Departamento de Catastro, con base al memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el jefe de la Unidad de Participación Ciudadana y a través de la nota suscrito por la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal, Colonia Las Flores, en la cual se podrá abreviar: ADESCO COLONIA LAS FLORES, en la que solicitan que se les otorgue Personería Jurídica, a la referida asociación, dicha asociación tendrá por nombre Asociación de Desarrollo Comunal, Colonia Las Flores, ya que dicha Asociación ha cumplido con el procedimiento de ley para su conformación y teniéndose a la vista los Estatutos que los regirá, el cual consta de cincuenta y ocho Artículos, los cuales están enmarcados dentro de la Ordenanza Reguladora de Asociaciones del Municipio de San Martín, el Código Municipal y demás leyes de la República, así como teniendo la opinión del Jefe de la Unidad Jurídica. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 30 núm. 23, 118, 119, 120 y 12, del Código Municipal y demás leyes a fines. ACUERDA: I) Otorgar Personería Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal, Colonia Las Flores, quien ha cumplido con el procedimiento de ley para su reconocimiento, quien se regirá por sus estatutos el cual consta de cincuenta y ocho artículos y mándese a publicar en el Diario Oficial, cuya erogación será

costeada por la Asociación de Desarrollo Comunal, Colonia Las Flores, II) Instrúyase al Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, Señor Francisco Ayala, inscribir en Registro respectivo que esta Alcaldía municipal lleva a la Asociación de Desarrollo Comunal, Colonia Las Flores, para otorgarle la respectiva credencial. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CINCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis; en la que informa la renuncia interpuesta del empleado: MELVIN ENRIQUE LANDAVERDE CASCO; a partir del día dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, quien se desempeña en Mantenimiento del Departamento de Servicios Generales. Por Lo Tanto En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal.

ACUERDA: I) Aceptar la renuncia interpuesta por el Señor MELVIN ENRIQUE LANDAVERDE CASCO; a partir del día dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, quien se desempeña en Mantenimiento del Departamento de Servicios Generales. II) Así mismo tiempo autorizar la erogación por la cantidad de CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$516.67); en concepto de compensación económica, pagadero en una sola cuota aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal acuerda: I) Autorizar la ORDEN DE CAMBIO N° 1: con base al memorando de fecha diecinueve septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla; del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA PROVIDENCIA N° 2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; Por el monto de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,330.00); aplicados a la cifra presupuestaria 61601, de la línea 65 del que serán utilizados para realizar obras adicional

en el referido proyecto que se detalla a continuación: 1.- Identificación del Proyecto, Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América, (\$250.00). 2.- Mano de Obra Calificada, Un mil Ocho Dólares de Los Estados Unidos de América, (\$1,008.00). 3.- Imprevistos, Setenta y Dos Dólares de Los Estados Unidos de América, (\$72.00). *II*) Haciendo un monto total del referido proyecto de: *SIEETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* (\$7,938.91). *III*) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ realicen las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. *COMUNÍQUESE*. El acuerdo anterior fue aprobado por *UNANIMIDAD* por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: *I*) Autorizar la cantidad de *TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA*, (\$3,000.00); en base a la nota recibida del *CONSEJO DE PASTORES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN*, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, en la cual solicitan ayuda económica para el 3º *EVENTO EVANGELÍSTICO JESUS LA ESPERANZA PARA NUESTRA CIUDAD*, que se llevara a cabo el día veintidós de octubre de dos mil dieciséis en las instalaciones del Parque El Recreo, al mismo tiempo emitir cheque a nombre del pastor *ERICK CRISTOBAL SIGÜENZA*; el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303, de la línea 02, del presupuesto Municipal Vigente. *II*) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ realicen las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. *COMUNÍQUESE*. El acuerdo anterior fue aprobado por *UNANIMIDAD* por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la Nota de la directora del departamento de programas y proyectos, Entidad Natural Latinoamericana de Cooperación Estratégica (*ENLACE*); Doctora Zuleyma Chachin de fecha trece de septiembre de dos mil dieciséis, en la cual solicitan Modificar el Acuerdo Municipal N° 20, Acta N° 20, de sesión ordinaria de fecha seis de julio de dos mil dieciséis. Acuerdo que en extracto dice: “*ACUERDO NÚMERO VEINTE:* El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota de la Junta Directiva de la Comunidad Los Llanitos del Municipio de San Martín. De fecha siete de julio de dos mil dieciséis; en la cual solicitan especificar los materiales, mano de obra calificada y maquinaria que la Comuna aportara, a tomado a bien modificar el Acuerdo Municipal Número Nueve, del Acta Número Catorce de Sesión Ordinaria Fecha Diecinueve de mayo de dos mil Dieciséis. Acuerdo que en

extracto dice: *ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota de la Junta Directiva de la Comunidad Los Llanitos del Municipio de San Martín. De fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis; en el cual exponen que el compromiso por parte de la Comuna de proporcionar materiales, maquinaria y mano de obra calificada para la reparación de un mil novecientos veinte m² de calle en la Comunidad los Llanitos I, para ser presentado a la O.N.G. ENLACE. POR LO TANTO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar el compromiso de proporcionar materiales, maquinaria y mano de obra calificada para la reparación de un mil novecientos veinte m² de calle en la Comunidad los Llanitos I, para ser presentado a la O.N.G. ENLACE en base a la nota de la Junta Directiva de la Comunidad Los Llanitos del Municipio de San Martín. De fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis. II) Dicho compromiso estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Comuna de San Martín. III) Instrúyase al Jefe de Participación y Convivencia Ciudadana, delegue al promotor de la Comunidad Los Llanitos I del Municipio de San Martín, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. POR LO TANTO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Modificar el Acuerdo Municipal Número Nueve, del Acta Numero Catorce de Sesión Ordinaria Fecha Diecinueve de mayo de dos mil Dieciséis. Quedado de la siguiente manera: II) Aprobar el compromiso de proporcionar materiales, maquinaria y mano de obra calificada para la reparación de 1,920 M² DE la Comunidad los Llanitos I, Municipio de San Martín; para ser presentado a la O.N.G. ENLACE, ENTIDAD NATURAL LATINOAMERICANA DE COOPERACION ESTRATEGICA en base a la nota de la Junta Directiva de la Comunidad Los Llanitos del Municipio de San Martín. De fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, por un monto de VEINTITRÉS MIL SESENTA Y DOS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28,772.60), Aplicados a la Cifra Presupuestaria 61699 de la Línea 65 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Deléguese al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, coordinar con la Comunidad Los Llanitos para facilitar el préstamo de la maquinaria Camión de Volteo, Retroexcavadora y Motoniveladora. IV) Los materiales que la Comuna aportara para la ejecución del proyecto serán los siguientes: a) La cantidad de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$16,400.00); en concepto de 3,100 Bolsas Cemento Cessa tipo Portlan a un precio unitario de Ocho Dólares con veinte centavos de dólar de Los Estados Unidos de América, (\$8.20); b) CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE*

AMÉRICA, (\$4,410.00); en concepto de 490 M3 de Tierra Blanca, a un precio de Nueve Dólares de Los Estados Unidos de América por M3; V) Al mismo tiempo aportara la mano de obra calificada y otros materiales los cuales se detallan a continuación: a) Mano de obra calificada de Tres albañiles para un periodo de 100 días siendo un monto de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$3,600.00); b) DOS MIL CINCUENTA DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,527.20); en concepto de Alquiler de cortadora de concreto; b) CINCUENTA CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$504.00); en concepto de alquiler de retroexcavadora por 21 horas; c) CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$450.00); en concepto de Combustible para operación de Retroexcavadora; d) OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$881.40); en concepto de Alquiler de Mezcladora: VI) Por ultimo Instrúyase al Jefe de Participación y Convivencia Ciudadana, delegue al promotor de la Comunidad Los Llanitos I del Municipio de San Martín, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. POR LO TANTO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Modificar el Acuerdo Municipal N° 20, Acta N° 20, de sesión ordinaria de fecha seis de julio de dos mil dieciséis, el cual quedara de la siguiente manera: II) Aprobar el compromiso de proporcionar materiales, maquinaria y mano de obra calificada para la reparación de 1, 920 metros cuadrados de calle de la Comunidad los Llanitos I, Municipio de San Martín; para ser presentado a la O.N.G. ENLACE, ENTIDAD NATURAL LATINOAMERICANA DE COOPERACION ESTRATEGICA en base a la nota de la Junta Directiva de la Comunidad Los Llanitos del Municipio de San Martín. De fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, por un monto de VEINTIOCHO MIL SESENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28,772.60), Aplicados a la Cifra Presupuestaria 61699 de la Línea 65 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Deléguese al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, coordinar con la Comunidad Los Llanitos para facilitar el préstamo de la maquinaria Camión de Volteo, Retroexcavadora y Motoniveladora. IV) Los materiales que la Comuna aportara para la ejecución del proyecto serán los siguientes: a) La cantidad de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$16,400.00); en concepto de 3,100 Bolsas Cemento Cessa tipo Portlan a un precio unitario de Ocho Dólares con veinte

centavos de dólar de Los Estados Unidos de América, (\$8.20); b) CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$4,410.00); en concepto de 490 M3 de Tierra Blanca, a un precio de Nueve Dólares de Los Estados Unidos de América por M3; V) Al mismo tiempo aportara la mano de obra calificada y otros materiales los cuales se detallan a continuación: a) Mano de obra calificada de Tres albañiles para un periodo de 100 días siendo un monto de TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$3,600.00); b) DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,527.20); en concepto de Alquiler de cortadora de concreto; b) QUINIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$504.00); en concepto de alquiler de retroexcavadora por 21 horas; c) CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$450.00); en concepto de Combustible para operación de Retroexcavadora; d) OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$881.40); en concepto de Alquiler de Mezcladora. e) El Concejo Municipal faculta al Alcalde Municipal, Señor Víctor Manuel Rivera Reyes para que en nombre de la Alcaldía Municipal de San Martín, pueda firmar el CONVENIO de Cooperación para el proyecto de reparación de 1920 metros cuadrados de calle en la Comunidad Los Llanitos I, con la Entidad Natural Latinoamericana de Cooperación Estratégica, ENLACE. VI) Por último Instrúyase al Jefe de Participación y Convivencia Ciudadana, delegue al promotor de la Comunidad Los Llanitos I del Municipio de San Martín, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha 20 de septiembre de dos mil dieciséis, por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo y Referente del Presidente de Protección Civil de la Alcaldía Municipal de San Martín, señor Miguel Leiva, en el cual informa de UNA CARCAVA que se ha formado en la Calle que conduce hacia Corinto junto al Pasaje Júpiter ubicada atrás de las instalaciones del EX IRA del Municipio de San Martín, por lo tanto se hace indispensable solicitar apoyo a Protección Civil en la Mesa Máxima de Cárcavas para que realice la declaratoria como zona de alto riesgo. Ya que la Municipalidad no cuenta con suficientes fondos para atender dicha emergencia. POR LO TANTO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm.4, del Código

Municipal, del Código Municipal. ACUERDA: I) Declarar ZONA DE ALTO RIESGO, la Cárcava ubicada en la Carretera Panamericana, Km 17 ½ Calle Principal que conduce hacia Corinto contiguo a la Colonia del Pasaje Júpiter ubicada atrás de las instalaciones del EX IRA del Municipio de San Martín, y que por la magnitud de las obras que se requieren intervenir para los trabajos de mitigación solicitar apoyo a Protección Civil en la Mesa Máxima de Cárcavas para que realice la declaratoria como una zona de alto riesgo, ya que debido a la CARCAVA formada se hace intransitable el acceso peatonal y vehicular poniendo en peligro a los habitantes y el colapso de las viviendas que colindan junto a ella. II) Instrúyase al Señor Miguel Ángel Leiva Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre y Referente de Protección Civil, junto con el Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos y el Departamento de Participación Ciudadana realicen las diligencias Administrativas y de Ley para poder dar solución a la problemática que existe en el Pasaje Júpiter, y darle fiel cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la sanción de Suspensión Previa a los señores HECTOR ANTONJO GALVEZ LEJONA y PABLO BALMORE LOPEZ, por tiempo indefinido, a partir del día veintitrés de Agosto de dos mil dieciséis, como establece la LCA.M, dicha suspensión previa obedece a las siguientes causales, el incumplimiento a los Artículos del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de San Martín 73 literal H e J, y de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal Artículos 60 numeral 4 “Rechazar dadivas, promesas o recompensas que le ofrezcan como retribución a sus servicios, aun cuando sea a título de pronto despacho”, Artículo 61 numeral 5, 70 y 72 “En los casos de faltas graves en que la permanencia del infractor constituya grave peligro o problema para el normal funcionamiento de la administración, se podrá acordar la suspensión previa del funcionario o empleado, debiéndose iniciar el procedimiento de despido dentro de los tres días hábiles de ser emitido el Acuerdo Municipal o Administrativo según corresponda”, ya que se cuenta con declaración jurada que los señores GALVEZ LEJONA y BALMORE LOPEZ solicitaron dinero extra a un contribuyente por un permiso de construcción. II) Autorizar a la Unidad Jurídica seguir el procedimiento de despido de los señores HECTOR ANTONJO GALVEZ LEJONA y PABLO BALMORE LOPEZ comunicando por escrito al correspondiente Juez de lo Laboral con competencia en esa materia. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas y de Ley pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal.

COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO VEINTIFUNO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2,000.00); en base a la nota recibida de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL SANTA TERESA (ADESCO) DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, de fecha trece de septiembre de dos mil dieciséis, en la cual solicitan ayuda económica en el marco de las Fiestas Patronales que se celebra del veintitrés de septiembre al uno de octubre de dos mil dieciséis, en honor a SANTA TERESA DEL NIÑO DE JESUS; dicha ayuda servirá para la carroza, pólvora, programas de fiestas co-patronales, pago de un payaso que amenizara el día de la elección y coronación de la Reyna, pago de la discomóvil y compra de piñatas, al mismo tiempo emitir cheque a nombre del SEÑOR EDGAR ARMANDO FRIQUEROS VALLEDARES; el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303, de la línea 02, del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACI realicen las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por la Directora Ejecutiva Yolanda Richara, donde solicita la aprobación del instrumento de planificación denominado ESQUEMA DIRECTOR que fue presentado al Concejo Municipal de San Martín, y posteriormente sometido a aprobación del COAMSS, en sesión de fecha siete de julio de dos mil dieciséis. El Concejo Municipal considerando: a) Que de conformidad a los Arts. 117 Y 206 de la Constitución de la Republica; b) Que el Art. 2 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los municipios aledaños, LDCOAMSS, define los territorios que se integran al Área Metropolitana de San Salvador, siendo este Municipio parte del área y consecuentemente el Alcalde Municipal de esta ciudad, integrante del COAMSS; c) Que en cumplimiento del Art. 8 literal b) y Art. 11 literal b), de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, es facultad de la Oficina de Planificación del Área

Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, elaborar y proponer al COAMSS para su aprobación el instrumento de planificación denominado ESQUEMA DIRECTOR del Área Metropolitana de San Salvador; d) Que el Art. 100 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (LORDT), manda a que todos los municipios que tengan planes territoriales vigentes, al momento de la entrada en vigencia de dicha ley, deben ADAPTARSE. Asimismo el Art. 101 de la referida ley, en su último inciso expresa que en el caso del AMSS y de los Municipios Aledaños, el régimen competencial se mantiene, siendo este el previsto en la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños; e) Que el COAMSS y la OPAMSS han dado cumplimiento al mandato de adaptación al que se refiere el Art. 100 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y conforme a lo que ordenan los Art. 8 y 11 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS y de los Municipios Aledaños, a través de la aprobación y elaboración del ESQUEMA DIRECTOR, el cual contiene elementos de obligatorio cumplimiento que es menester desarrollar, tales como: regulación de los usos de suelo, edificabilidad, ocupación impermeabilización, alturas y unidades mínimas de actuación; f) Que de conformidad en sus Estatutos, el Concejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), creado por iniciativa de los Alcaldes, como una Entidad descentralizada y autónoma, ratificada por cada uno de los Concejos Municipales, tiene entre sus finalidades la planificación y control del AMSS; que este Concejo, para el logro de sus objetivos, crea la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS); que tiene a su cargo la investigación y análisis de los problemas de desarrollo urbano, elabora las políticas de desarrollo metropolitano en materia urbana y social, así como define los modelos de desarrollo que conformaran el ESQUEMA DIRECTOR de Ordenamiento Territorial; g) Que el Área Metropolitana de San Salvador, es un sector territorial del país que tradicionalmente ha crecido bajo lógicas de expansión, el cual debe ser regulado en virtud de su crecimiento, lo que ejerce presión sobre el suelo y sus recursos, que de manera progresiva se vuelve escaso, por lo que para garantizar un desarrollo sostenible, amerita de una regulación que propicie el aprovechamiento racional del territorio y el ejercicio del derecho de propiedad privada en su doble unción individual y social; h) Que este Concejo Municipal, considera que dicho ESQUEMA DIRECTOR responde a las necesidades de nuestro territorio, por lo que es procedente aprobarlo; i) Que con la aprobación del ESQUEMA DIRECTOR se vuelve estratégico continuar fortaleciendo la institucional y gobernanza del área metropolitana, profundizando su descentralización y autonomía en materias administrativa, patrimonial y presupuestaria, a fin de generar sostenibilidad a la gestión metropolitana que permita el ordenamiento y desarrollo del territorio y sus habitantes. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30, núm. 3 del Código

Municipal; Ante la necesidad de armonizar y completar los marcos técnicos, estatutarios, reglamentarios y de instrumentos de gestión y financiamiento para el desarrollo colectivo territorial metropolitana planteado con el nuevo ESQUEMA DIRECTOR; y en el uso de las facultades legales conferidas por la Constitución de la República y el Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar el ESQUEMA DIRECTOR del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS, II) Facultar al COAMSS para que en cumplimiento a lo aquí establecido, aduce, complemente y apruebe en materia administrativa patrimonial y presupuestaria, las políticas, marco reglamentario y en general la normativa que considere necesaria, incluyendo los Estatutos del COAMSS y de la OPAAMSS, lo cual informará a este Concejo oportunamente para los efectos correspondientes. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTECINCO: El Concejo Municipal: El Concejo Municipal: I) tomando en cuenta el Acuerdo Municipal, Numero Quince del Acta Veinticinco, con fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis, en la que se ratificó al Comité de Festejos del Municipio de San Martín, periodo 2016 – 2017, con base la Ordenanza del Comité de Festejos del Municipio de San Martín, de fecha veintiséis de julio de dos mil seis, publicada en el Diario Oficial el día veintiuno de agosto de dos mil seis. II) Así mismo, considerando la propuesta del referido Comité de Festejos del Municipio de San Martín, en la que presenta el Presupuesto del Comité de Festejos Patronales por un monto de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$70, 000.00), la que comprende los rubros en que se invertirán la cantidad antes asignada para la celebración de las Fiestas Patronales del uno al once de noviembre de dos mil dieciséis, en el Municipio de San Martín en honor a San Martín Obispo. Por lo tanto en uso de las facultades legales establecidas en la Ordenanza del Comité de Festejos del Municipio de San Martín, el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificar el Presupuesto presentado por el Comité de Festejos Patronales para el Municipio de San Martín, por un monto de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$70, 000.00), aplicada al 5% de la Cuenta de Festejos Patronales, a la Cifra Presupuestaría 54314 de las líneas 02; la cantidad de CINCUENTA MIL DOLARES (50, 000.00); a la línea 65 la cantidad de VEINTE MIL DOLARES (\$20, 000.00), del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal señor René Gustavo Núñez, que a partir de la notificación de éste Acuerdo Municipal, transfiera a la Tesorería del Comité de Festejos del Municipio de San Martín 2016 -2017, el presupuesto aprobado en cuotas proporcionales, según la capacidad financiera de la municipalidad, que resulte del equivalente al 5% que ha percibido y siga

percibiendo la Municipalidad, en concepto de Fiestas Patronales en el presente año, previo cumplimiento de los demás trámites legales y administrativos. III) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias para aperturar una Cuenta Corriente en el Banco DAVIVIENDA denominada: COMITÉ DE FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARFIN 2016-2017, Además se nombran como referendatarios al señor Víctor Manuel Rivera Reyes, Presidente del Comité como firma indispensable, al señor René Gustavo Núñez López, Tesorero del Comité, y el señor Emilio Contreras Trejo, Tesorero del Comité. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal

Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario

Sra. María Orellana Hernández
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario

Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexta Regidora Propietaria

*Sra. María Deisy Ardón
Séptima Regidora Propietaria*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjivar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*